

**Resumen del Informe al Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales,
Sumarias o Arbitrarias de las Naciones Unidas,
Sr. Philip Alston.**

Presentado en Guatemala, el 22 de agosto del 2006^[1]

Antecedentes históricos: Ejecuciones durante el conflicto armado

1. La CEH registró 23,371 víctimas de ejecuciones arbitrarias cometidas por agentes del Estado. El principal responsable fue el Ejército quien ocasionó el 86% de las ejecuciones. De éstas, el 21% es atribuido a las patrullas de autodefensa civil (PAC), a los comisionados militares el 11% y a otras Fuerzas de Seguridad del Estado (Policía Nacional, Guardia de Hacienda y otros) el 4%.
2. El 86.5% de las víctimas de ejecución identificadas corresponden al grupo maya, pero los sectores más afectados fueron campesinos, líderes religiosos, miembros de partidos políticos, cooperativas y sindicatos, estudiantes y profesores, autoridades locales, refugiados, retornados y desplazados. El amplio concepto de enemigo interno que se aplicó en los 80, con la intención de aniquilar a todos los opositores del régimen, intensificó la violencia contra aquellos que trataban de cambiar el orden establecido y todos los que podrían llegar a respaldarles.
3. La diversidad de víctimas evidencia que se borró la distinción entre combatientes y población civil. Cerca de la quinta parte de las víctimas fueron mujeres y otra parte igual corresponde a niños y ancianos.
4. La población civil sufrió ejecuciones indiscriminadas en las operaciones de tierra arrasada o por represalias después de que algún enfrentamiento provocara bajas militares. También fueron víctimas de ejecuciones selectivas por razones privadas, pero haciendo uso del poder del que gozaban, comisionados militares y guardias de hacienda. Un alto número de víctimas corresponde a quienes fueron acusados de tener vínculos con la guerrilla, los cuales, junto con los miembros de las fuerzas insurgentes fuera de combate, fueron ejecutados sumariamente.
5. Mediante amenazas de muerte y posteriores ejecuciones de los que integraban las listas negras, por parte de los escuadrones de la muerte, el miedo se generalizó y los agentes del Estado lograron reprimir y controlar a la población y desestructurar a las organizaciones, para suprimir toda oposición política. Este clima de terror se asentó con la aparición de cadáveres de dirigentes conocidos con señales de tortura o mutilación, con su exposición pública en puntos dotados de significación social o con mensajes escritos en los cuerpos y con ejecuciones ejemplares que los vecinos de áreas rurales fueron obligados a ver o a cometer.
6. La gran mayoría de estas ejecuciones permanecen en la impunidad, esto se debe a la utilización de mecanismos para ocultar los hechos, como

[1] Este resumen del informe ha sido preparado por las siguientes organizaciones: Casa Alianza, Centro Internacional para las Investigaciones en Derechos Humanos, Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos, Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas, Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales, Grupo de Apoyo Mutuo, Movimiento Nacional por los Derechos Humanos, Plataforma Agraria y Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala

operaciones donde las fuerzas de seguridad actuaban vestidos de civil; ocultamiento de los cadáveres o de la identidad de las víctimas; simulación de enfrentamientos después de las ejecuciones y la intimidación y eliminación de testigos, operadores de justicia y miembros de organizaciones de derechos humanos que buscan esclarecer los hechos.

Marco normativo y contexto de las ejecuciones en Guatemala

7. Guatemala ha ratificado los principales instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos que garantizan el derecho a la vida. Así, suscribió la Convención Americana de Derechos Humanos^[2] (Art. 4), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos^[3] (Art. 2 y 6), la Convención de Derechos del Niño (Art. 6) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Art. 4)^[4]. La Constitución también garantiza en el artículo 2 el derecho a la vida. Por su parte, el Código Penal en los artículos 123 al 132 tipifica los delitos contra la vida humana independiente. En el artículo 132 bis, se regula específicamente el delito de ejecución extrajudicial.
8. A pesar de tan extensa legislación, durante los últimos años se han incrementado las muertes violentas y dentro de éstas el asesinato de mujeres, niños y jóvenes. La desigualdad social y pobreza, la impunidad prevaleciente, el crimen organizado, así como las secuelas del conflicto armado interno, constituyen algunos de los factores que facilitan esta situación.
9. Las políticas de seguridad ciudadana para enfrentar la violencia siguen teniendo un abordaje tradicional, principalmente a través una combinación de fuerzas civiles y militares, sin que los resultados sean positivos. Esto sigue generado mayor inseguridad ciudadana y desconfianza cada vez mayor en el sistema de justicia.
10. Las estadísticas anuales registran más de 6,000 muertes violentas ocurridas en el país. De enero a julio de 2005, el número de muertes violentas fue de 3,051, en ese mismo periodo del 2006 el número aumentó a 3,455 casos. Aproximadamente el 80% de estos casos fueron cometidos por armas de fuego y el 10% por armas blancas^[5].
11. Una de las preocupaciones más sentidas es el incremento en los últimos años y las formas extremadamente crueles con que son cometidas las muertes violentas de mujeres, niños y jóvenes. En cuanto a mujeres, de 188 casos registrados de enero a julio del año 2003, el número aumentó a 362 casos en el mismo periodo del 2006^[6]; en cuanto a niños y adolescentes (menores de 18 años), en el mismo periodo mensual mencionado, en el año 2005 hubo 142 casos y en el 2006 aumentó a 195 casos^[7], existiendo una percepción del desarrollo de una “limpieza social” por los patrones con que son cometidos estos hechos.

^[2] Guatemala ratificó la Convención el 25 de mayo de 1978. La aceptación de la Competencia de la Corte fue el 8 de marzo de 1987.

^[3] Guatemala ratificó el Pacto el 6 de mayo de 1992.

^[4] Guatemala ratificó la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, el 4 de abril de 1994.

^[5] Fuente: Elaboración CIIDH con datos PNC, MP, Bomberos, Centros hospitalarios, morgues, periódicos

^[6] Ibid.

^[7] Ibid.

12. Otro aspecto de la violencia imperante en el país es el de los linchamientos, situación que se agrava cuando la víctima fallece. De 1996 a 2002^[8] se produjeron 482 casos, con un saldo de 963 víctimas, y en 234 casos hubo resultado de muerte; de 2005 a mayo de este año hubo 134 casos, con un saldo de 171 víctimas y en 39 casos con resultado de muerte^[9].
13. Los porcentajes de casos resueltos en los últimos años, revelan que el sistema de justicia no ha logrado dar respuesta efectiva a las muertes violentas; en el año 2,000, el 97% de los delitos contra la vida ocurridos en la capital, quedaron impunes^[10], ya que únicamente en el 3% se obtuvo sentencia y, en el interior de la república, la cifra se eleva al 99%. En el año 2004^[11], el porcentaje de impunidad en estos delitos es de 98% aproximadamente; en el 2005, no se cuentan con los porcentajes de casos resueltos, pero el número de acusaciones presentadas por el MP alcanzan el 5% de los casos que conoce; es necesario tomar en consideración que la experiencia demuestra que no todas las acusaciones llegan a sentencia condenatoria.
14. Algunos factores que inciden en la impunidad en los delitos contra la vida son: deficiente procesamiento de la escena del crimen; descoordinación entre el MP y la PNC para la investigación criminal; deficiente formación profesional de los investigadores de campo del servicio de investigación criminal de la PNC; duplicidad y poco desarrollo de la investigación científica a cargo de varias instituciones de justicia (MP, PNC y OJ); la utilización casi exclusiva de testigos para apoyar los casos y la debilidad en el sistema de protección a testigos y víctimas; burocratización en la etapa preparatoria y en la investigación criminal; deficiente sistema de gestión de casos en el MP y el OJ, etc.

Ejecuciones de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos

15. En Guatemala, la situación de defensoras y defensores de derechos humanos ha empeorado, pues desde el 2000 han sido objeto de ataques para impedir el derecho de defender derechos humanos.
16. La respuesta del estado ante los ataques ha sido muy débil, sólo el 2% de los ataques en contra de defensoras y defensoras son investigados y de los 1,000 ataques registrados por la UPD del MNDH, sólo 5 asesinatos y 1 allanamiento han tenido sentencia judicial (2 absoluciones). El MP no ha investigado y contribuye a la impunidad.
17. Los ataques han ido en aumento, subiendo drásticamente en 2005, frente a la acción de defensores de DESC contra las medidas económicas impulsadas por el actual gobierno. (Ver gráfica)

^[8] MINUGUA. 2003

^[9] Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala. Monitoreo de medios efectuados durante el periodo mencionado. Prensa Libre, el Periódico, Siglo XXI y al Día.

^[10] Delitos contra la vida; ICCPG. Pág. 210 y ss.

^[11] Plan de Política de Persecución Penal del Ministerio Público, 2005. Pág. 18.

GRÁFICA 1

18. De los casos atendidos por la UPD desde el 2000, 64 han sido asesinatos, de los cuales 31 han sido contra defensores al derecho de la tierra o campesinos (48%), 13 defensores al derecho de la verdad y justicia (20%) y hemos registrado 19 intentos de asesinato. Desde el 2004, se han registrado 17 ejecuciones extrajudiciales. Los asesinatos en contra de defensores, generalmente han sido precedidos de amenazas de muerte o actos de intimidación contra el defensor u otros miembros de su organización. Los autores materiales rara vez son identificados y las investigaciones se tornan muy dificultosas y no están exentas de nuevos actos de intimidación contra aquellos que investigan.

19. Las características de los autores materiales pueden ser:

- Cuerpos ilegales: son grupos armados que actúan y tienen información de inteligencia sobre el defensor. Usualmente actúan en grupos de más de dos o tres personas, están uniformados (aunque no necesariamente), y dejan tiro de gracia.

- a. **Caso CONIC 2006:** *Antonio Ixbalam y María Petzey, dirigentes del CONIC (Coordinadora Nacional Indígena y Campesina) asesinados el 5 de abril del 2006 por dos hombres vestidos de negro y usando pasamontañas, días después de realizarse el Levantamiento Nacional del Pueblo Indígena convocado por la CONIC en protesta por la falta de atención a la problemática campesina y por la ausencia de cumplimiento de los compromisos del AIDPI. El Sr. Ixbalam era el organizador de la movilización de la región.*

Estos cuerpos ilegales actúan muchas veces con el apoyo de las fuerzas de seguridad del Estado.

- b. **Caso Gudiel 2004:** *Florentín Gudiel, 74 años de edad, dirigente del Comité de Vecinos y alcalde auxiliar de la Aldea Cruces de la Esperanza, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, fue asesinado por dos hombres el 20 de diciembre del 2004, quienes se conducían en bicicleta y tenían apoyo de un pick up gris. Le dispararon por la espalda mientras Don Florentín manejaba bicicleta, y después le dieron otro disparo cuando ya estaba en el suelo, para terminar de matarlo le dieron un tiro de gracia en la sien izquierda. La noche del velorio, una patrulla militar se apostó frente a la casa de la víctima y se puso en*

posición de ataque apuntando sus armas. Por espacio de nueve días la familia vio hombres armados en su entorno, sin que la Policía Nacional Civil reaccionara para darles seguridad. La hija del defensor sufrió un atentado en su contra al cumplirse un mes de asesinado su padre.

- Fuerzas de Seguridad: miembros del Ejército han reprimido manifestaciones, siendo responsables de ejecución extrajudicial.

c. **Caso TLC 2005:** Miguel Ángel Vásquez fue ejecutado el 15 de marzo del 2005 cuando el ejército disparó sobre los manifestantes que estaban en la Carretera Interamericana a la altura de Colotenango, Huehuetenango, solicitando que no se aprobara el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos de América.

Asimismo, se registran hechos donde presuntos miembros de la Policía Nacional Civil actúan contra defensores.

d. **Caso Solórzano 2006:** La familia de Mario Solórzano, fundador y presidente de la Fundación Richard Solórzano, fue atacada por un contingente de seis hombres armados vestidos de Policía Nacional Civil, particularmente como del núcleo de reserva, que se conducían en un pick up. Los hombres dispararon contra el Sr. Solórzano, su hijo Alexander Solórzano y el vecino quien resultara ejecutado, el joven Jonathan Valente Barrios, quien se encontraba con el hijo del Sr. Solórzano. La Fundación Richard Solórzano busca justicia en el caso del hijo de don Mario Solórzano y señala a la Policía Nacional Civil de procurar la fuga del asesino de Richard Solórzano; un testigo importante es el hijo del Sr. Solórzano que escapó del atentado.

- Individuos desconocidos: casos donde se tiene poca información de los hechos, no hay testigos, no se puede determinar quién es el asesino, pero se ha descartado móvil de robo o crímenes pasionales.

e. **Caso Casa Alianza 2005:** Harol Pérez Gallardo, abogado asesor jurídico de Casa Alianza, fue asesinado en su carro a las nueve y media de la mañana, el dos de septiembre del 2005 de un balazo en la cabeza, por parte de un hombre desconocido que se bajó de otro carro en medio del Periférico. No hubo robo, no se pudo establecer otro móvil personal más que las denuncias de los casos de adopciones ilegales que llevaba para Casa Alianza.

20. La ausencia de investigación en la mayor parte de los casos y, la investigación dolosa en algunos casos, por parte del Ministerio Público, así como la falta de persecución penal de los responsables de todos los asesinatos e intentos de asesinatos cometidos en contra de los defensores durante estos dos años y medio, hace al Estado responsable por omisión de la violación del derecho humano de defender derechos humanos, ya que con la impunidad permite las acciones planificadas por los autores intelectuales y materiales de estos asesinatos. Esto define la aquiescencia del Estado.

Ejecuciones arbitrarias en el marco de la política de desalojos y criminalización del conflicto agrario

21. Ésta inicia con el desalojo de la finca María Lourdes, cuyo dueño está vinculado a la familia de la esposa del Presidente Berger (22 de enero de 2004), por 375 policías armados, y continúa a lo largo del período 2004 al

2006. Se llegaron a documentar 40 desalojos efectivos en el 2004, 22 en el 2005 y 10 en el 2006.

22. Los conflictos de tierras son por el acceso a la misma, por reclamos laborales, búsqueda de justicia por desapariciones y muertes extrajudiciales. El Estado no ha tenido la capacidad de negociar soluciones y su respuesta ha sido la intervención inmediata de la orden de desalojo por juez competente (en algunos casos no tan claros), con participación de fuertes contingentes de las fuerzas públicas que actúan por orden expresa del Ministerio de Gobernación. En el 2006 se ha constatado la intervención de fuerzas del ejército, de policía privada fuertemente armada, e incluso en algunos casos armando a grupos de campesinos afines a los dueños, como ocurrió en el caso de la finca La Mocca, Senahú-Alta Verapaz, con saldo de un campesino asesinado.
23. Los desalojos han sido violentos (7 en el 2004, 6 en el 2005, y 5 en 2006) y con demostración de fuerza, como el caso de la finca Nueva Linda-Retalhuleu, con un antecedente de desaparición forzada del administrador de la finca (Héctor Reyes) y posterior toma de la propiedad por un grupo de campesinos (ocupación que duró casi un año) como medida de presión para el esclarecimiento de los hechos, mismos que a la fecha no han sido ni siquiera investigados.
24. El desalojo de Nueva Linda fue efectuado por las fuerzas de seguridad pública (Policía Nacional Civil y Fuerzas Especiales de la Policía) y una evidente complicidad con las fuerzas de la 4ª Brigada de Infantería del Ejército (de Retalhuleu) y fuerzas privadas del dueño de la finca. Asimismo, se vio la participación de la Gobernación departamental de Retalhuleu (representante del poder Ejecutivo en el departamento), quienes hicieron acusación contra la dirigencia campesina de posesión de armas de fuego. El saldo fue de 10 personas muertas, entre ellas 3 policías y 7 campesinos (3 menores de edad y un anciano) 22 heridos, agresión contra periodistas por presenciar y fotografiar ejecuciones extrajudiciales, campesinos aprehendidos y quema de champas (viviendas provisionales) y cosechas. A la fecha no existe ninguna resolución judicial, por falta de acción efectiva y pronta del Ministerio Público, ni sobre la desaparición forzada que da origen al conflicto, ni sobre los hechos violentos del desalojo y posteriores actos de intimidación contra la presión que mantienen a la fecha la organización campesina.
25. El otro caso emblemático es el de la Finca El corozo, Chicacao-Suchitepéquez, donde fueron ejecutados 5 campesinos que acompañaban un habeas corpus ante la desaparición de otro campesino que había entrado a la finca a cortar fruta y quien después apareció muerto río abajo. Estos campesinos entraron a la finca y discutieron con el hijo del dueño por la desaparición de su compañero; estaban presentes elementos de la Policía Nacional Civil, un Juez de Paz y la Procuraduría de Derechos Humanos. El propietario de la finca desenfundó su arma y disparó contra los campesinos. A pesar de la evidencia, fue liberado por negociaciones directas con las familias de los deudos y por ausencia de acusación de las instancias del estado.
26. Junto a los desalojos violentos de campesinos, se ha venido consolidando una política de criminalización de las demandas campesinas, procesándose penalmente a los dirigentes campesinos o a quienes les apoyan, pero también con agresiones directas como amenazas, vigilancia, persecución de dirigentes locales, y secuestro, allanamiento de sedes y desprestigio de la lucha en medios de comunicación social.

27. Existe una visión y acción unilateral del orden legal del país que deja fuera a los trabajadores del campo, por la falta de una política que ataque las causas de la conflictividad, una legislación articulada e institucionalidad que proteja los intereses campesinos y en el caso de la criminalización, una acción a todas luces sesgada del Ministerio Público, jueces departamentales, Ministerio de Gobernación y de Defensa, así como el silencio de la institucionalidad pública a cargo del tema, lo que lo hace una política de Estado.

Feminicidio

28. En los últimos cinco años se viene produciendo en Guatemala un incremento significativo de las muertes violentas de mujeres. Estas muertes han tenido características de extrema crueldad con un alto grado de ensañamiento y premeditación, en un porcentaje muy elevado de las mismas han aparecido señales de violencia sexual: mutilaciones genitales, desmembramiento y otras formas de tortura. Esto ha significado que se comience a visibilizar este fenómeno como feminicidio, entendido como un estado de violencia contra las mujeres que abarca diferentes violaciones a sus derechos, especialmente el derecho a la vida y la integridad física, todas ejercidas de forma cruel y como demostración de odio hacia las mujeres, amparada en la impunidad y tolerancia del estado. Las cifras que reflejan esta grave situación las podemos observar en el período comprendido entre el año 2000 hasta el 11 de agosto del presente año, en el cual se han producido 2,781 muertes violentas de mujeres, lo cual contrasta con el número reducido de 16 sentencias entre absoluciones y condenatorias, lo que refleja la falta de profundización y formación en materia de investigación criminal.
29. Un caso ilustrativo de especial relevancia por tener a agentes del estado involucrados directamente es el de Roxana Campos López y Elida Lesbia Hernández, las cuales fueron violadas y apuñaladas por tres hombres, siendo uno de ellos agente de la Policía Nacional Civil, la segunda víctima sobrevivió al ataque aun cuando recibió 32 puñaladas. En base al testimonio de esta sobreviviente se estableció la autoría material de los tres hombres en los hechos, sin embargo este testimonio no fue suficiente para dictar una sentencia condenatoria ajustada a derecho, quedando la condena del agente del estado reducida de 90 años por homicidio y violación a 50 años, sin que existieran atenuantes legales sobre los que se pudiera sustentar esta reducción. Esto contrasta con la sentencia condenatoria a otro de los involucrados, donde se mantuvo los 90 años de prisión por los mismos delitos. Este caso refleja un sistema de justicia que promueve un trato favorecedor a los agentes del estado, aun siendo responsables directos de crímenes de esta magnitud.

Ejecuciones Extrajudiciales contra gays, lesbianas, transgénero, transexuales y bisexuales

30. La discriminación y la violencia continuaron afectando a hombres gays, mujeres lesbianas y a personas transgénero, transexuales y bisexuales durante el año 2005 y constituyen desafíos urgentes en materia de derechos humanos^[12]. La homofobia, lesbofobia, transfobia y el machismo están

[12] Marcha de Luto 2006: Comunicado de prensa por los asesinatos 2005, Organización de Apoyo a una Sexualidad Integral frente al SIDA (OASIS).

fuertemente arraigados en la sociedad guatemalteca, fomentados por la debilidad del estado y la poca voluntad política para asegurar el bienestar de todos los habitantes; especialmente de quienes se encuentran en condiciones de extrema pobreza por haber sido marginados y, en muchos casos, hasta expulsados de sus hogares originales por causa de prejuicios sociales.

31. Pese a los movimientos para obtener un mejor reconocimiento legal de los derechos, miles de personas no heterosexuales han sido históricamente excluidas de un trato igualitario y se enfrentan diariamente a situaciones que, por motivos relacionados con su identidad sexual y/o de género, menoscaban su dignidad humana, sin que puedan confiar en la seguridad y la protección, que el estado de Guatemala está obligado a brindarles. Por el contrario, el actual gobierno continúa haciendo caso omiso de los tratados internacionales que han sido firmados en materia de derechos humanos y se niega a proteger dichos derechos.
32. La acelerada y constante expansión de la epidemia del sida está afectando seriamente a las personas no heterosexuales y al desarrollo económico y social del país. Aun cuando han sido encontradas altas prevalencias de VIH entre hombres gays, bisexuales y personas transgénero^[13]; durante el año 2005 no fueron destinados los recursos suficientes y adecuados para frenar la expansión de la epidemia y asegurarles el acceso a tratamientos médicos dignos para su bienestar. Por el contrario, la exclusión social los ha confinado a horribles contextos de vulnerabilidad, donde son víctimas de estigmas y discriminación, privándoseles reiteradamente de sus derechos a la salud, educación, trabajo, identidad cultural y, en muchos casos, también a la vida.
33. El sistema judicial continúa careciendo de recursos y de la formación adecuada del personal para cumplir su mandato. Los crímenes de odio perpetrados en contra de personas no heterosexuales siempre han quedado en la impunidad^[14], aun cuando los agresores son, muchas veces, empleados de entidades gubernamentales. Evidencia de ello es el crimen cometido en contra de Paulina la madrugada del 17 de diciembre de 2005^[15]; Paulina era una persona transgénero quien, a consecuencia de la violación a su derecho a la identidad, usaba el nombre civil de Juan Pablo Méndez Cartagena, tenía 22 años de edad y desempeñaba el cargo de asistente de Comunicaciones en la Organización de Apoyo a una Sexualidad Integral frente al SIDA (OASIS)^[16]. Sus agresores fueron 4 hombres que, según testigos presenciales, vestían uniformes de la Policía Nacional Civil (PNC) y que se conducían en motocicletas de esa entidad gubernamental. Durante el ataque armado, Sulma, otra persona transgénero, fue herida de gravedad. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ordenó al Estado de Guatemala ejecutar medidas cautelares para asegurar la integridad personal de Sulma y del personal de

[13] 11.5% prevalencia de VIH en Hombres que tienen Sexo con Hombres. Estudio Multicéntrico Centroamericano de Prevalencia de VIH/ITS y Comportamientos (2001, publicado en mayo 2003).

18.3% prevalencia de VIH en Hombres que tienen Sexo con Hombres. GETSA Estudio de Línea de Base de la Iniciativa: Intensificación de las Acciones de Prevención y Atención Integral de VIH-SIDA en Grupos Vulnerable y Áreas Prioritarias de Guatemala financiado por el Fondo Mundial contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria. (2005, publicado en junio de 2006).

[14] Extracto Borrador "Guatemala: El Rostro de la Homofobia", Organización de Apoyo a una Sexualidad Integral frente al SIDA (OASIS).

[15] Denuncia presentada por el Director Ejecutivo de OASIS, Sr. Jorge Lopez Sologaitoa, ante la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, de fecha 17 de diciembre de 2005.

[16] OASIS: Organización privada, no lucrativa, sin afiliación política ni religiosa, que promueve los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual.

OASIS^[17] y el Procurador de los Derechos Humanos declaró la violación del derecho humano a la vida de Paulina y a la seguridad e integridad personal de Sulma, que fueron objeto por parte de agentes de la Policía Nacional Civil^[18], pero los asesinos no han sido aprehendidos y el proceso se encuentra estancado.

34. Durante el año 2005 fueron reportados 7 asesinatos de personas transgénero, 4 asesinatos de hombres trabajadores sexuales y otras violaciones graves a los derechos humanos relacionados con identidad sexual; esos casos, sumados a los de años anteriores, están pendientes de esclarecimiento.

Ejecuciones de niños y niñas

35. Debido a la situación económica y social del país, cientos de niños, niñas y adolescentes huyen de la violencia intrafamiliar y la pobreza a la calle, buscando una vida menos violenta. Lo que encuentran es más violencia, explotación y una vida emocional y físicamente fría. Otros buscan refugio en las maras o pandillas, donde encuentran un sentido de pertenencia que nunca antes habían sentido en su núcleo familiar, pero también encuentran un mundo de violencia donde son manipulados por el crimen organizado y narcotráfico. Se estima que 8,000 niños y niñas viven en las calles de Guatemala y 35,000 niños, niñas y adolescentes viven en pandillas.
36. Los niños y niñas de la calle han sufrido grandes violaciones a sus derechos humanos a lo largo de la historia Guatemalteca. Incluso el Estado de Guatemala ha sido sancionado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos por agresiones en contra de los niños de la calle ejercida por miembros de las fuerzas de seguridad del Estado, que comprendía amenazas, persecución, torturas, desapariciones forzadas y homicidios. Sin embargo, la situación actual de violencia que vive Guatemala demuestra que los niños, niñas y adolescentes continúan siendo una población vulnerable, y que pese a las constantes denuncias por parte de organizaciones de defensa de derechos humanos de niñez y juventud, el Estado no ha tomado las medidas necesarias para proteger y procurar una vida íntegra para cada niño y niña guatemalteco.
37. Las estadísticas recientes muestran datos alarmantes, donde al día 12 de agosto del presente año van 213 niños, niñas y adolescentes asesinados de manera violenta, únicamente en la ciudad de Guatemala. Este dato brinda un promedio de 1 menor de 18 años asesinado por día. Se estima que el dato de todo el país se encuentra cerca de 350 asesinados, por lo que este número se incrementa. La mayoría de estos asesinatos permanecen en la impunidad y el Estado se limita a informar a través de los medios de comunicación que se trata de “venganza entre pandillas”.
38. Un caso que podemos mencionar que muestra las características de estos asesinatos es el de la joven RITA ESMERALDA GÓMEZ HERNÁNDEZ, el 13 de junio del 2006. Rita es otra víctima de la limpieza social que enfrentan los niños, niñas y jóvenes guatemaltecos, ya que fue asesinada junto a su bebé de seis meses, y su pareja, un joven de 23 años de edad. Sus crímenes permanecen en la impunidad. Rita nació el 12 de mayo de 1987, en un área marginal de la ciudad de Guatemala, creció en la extrema pobreza. Cuando

[17] Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 3 de febrero de 2006.

[18] Procurador de los Derechos Humanos REF.EXP.ORD.GUA 1128-2005/DI.

tenía un año y seis meses de edad, su madre la abandonó y quedó bajo el cuidado de su hermana mayor y su padre; a los 10 años de edad regresó a vivir con su madre, donde su padrastro trató de violarla, pero como Rita no se lo permitió, la sacó de la casa. A los 12 años de edad, en una visita que realizó a su madre, fue violada por el papá de su padrastro. Rita lo denunció, pero no le creyeron. Fue entonces que la joven salió desesperada a la calle, donde conoció a otros jóvenes que dormían en una casa abandonada, con quienes vivió un tiempo y aprendió a consumir drogas. Su familia nunca se preocupó por su paradero. Nunca aprendió a leer y escribir. A la edad de 13 años, dos hombres la violaron en las calles. Finalmente a la edad de 15 años ingresó a Casa Alianza, donde se empezó a preparar para una vida independiente. Al salir de Casa Alianza regresó a vivir con su hermana. Cuando fue asesinada, Rita se dirigía a su casa junto a su pareja y su hijo de 6 meses de edad, cuando fueron interceptados a balazos por desconocidos. Ambos jóvenes murieron en el acto.

39. Diversas organizaciones de defensa de derechos humanos hemos sido testigos de agresiones físicas, verbales y psicológicas por parte de las fuerzas combinadas de seguridad del país (Policía Nacional Civil con efectivos del Ejército) contra niños, niñas y jóvenes que se encuentran en las calles. El siguiente caso ejemplifica lo que ocurre:

El día 22 de mayo, a las 9:30 horas, en la 8ª avenida entre 19 y 20 calle, zona 1, se encontraban dos vehículos posiblemente del ejército, identificados con números 007 GDH y 010 GDH, con un número indeterminado de soldados. Los soldados ingresaron al interior del antiguo edificio de Autocasa, en donde se encontraban los adolescentes menores de edad Sergio Andranis Poma, Juan Ramón Hernández Bueno y Pedro Poma, quienes fueron agredidos físicamente por los soldados. Los niños y adolescentes de referido lugar indicaron que el hostigamiento viene de hace algún tiempo y que en algunas ocasiones han sido obligados a abordar las palanganas de los pick ups y trasladados a la zona cinco, donde los soldados los han bajado y los han agredido físicamente. (Denuncia Verbal MP001-38029, 23 de mayo de 2006)

40. Dentro de los centros de detención de menores de edad se están realizando ejecuciones extrajudiciales. El día 22 de junio del presente año, cuatro jóvenes fueron asesinados en un correccional de menores, y cámaras escondidas de la institución muestran la supuesta complicidad de guardias y la resistencia a accionar por parte de la Policía en un motín en donde los miembros de una mara mataron a los miembros de otra.

Las escenas demuestran una supuesta complicidad de los siete guardias del correccional con los atacantes, pues se ve cuando, minutos antes de los hechos, llevaron objetos envueltos al sector donde estaban los victimarios. Además, el video captó a los guardias cuando tendían sábanas frente a las puertas del cuarto de los atacantes, como pretendiendo ocultar algo.

Una imagen muestra que el encargado de encerrar a los internos para pasar la noche, no chequeó el baño del sector donde se habrían ocultado tres pandilleros que iniciaron la trifulca a las 18.40 horas, luego de que los monitores abrieron los dormitorios. Asimismo, las cámaras registraron, al iniciarse el ataque, el ingreso casi inmediato de tres agentes de la PNC, quienes se detuvieron detrás de una columna y luego retrocedieron. Pasaron casi 40 minutos antes de que las fuerzas del orden aparecieran en la escena. Luego de que fueron muertos los cuatro internos, sus cadáveres fueron

sacados a una cancha deportiva, donde los pandilleros destrozaron sus cráneos con piedras.

Ejecuciones extrajudiciales cometidas en contra de adolescentes y jóvenes

41. En Guatemala, aproximadamente 7 millones de personas son menores de 29 años^[19], este sector representa el 62% de la población total del país. Algunas cifras pueden ilustrarnos el panorama desolador de la juventud guatemalteca, que nos muestra las condiciones de exclusión y marginación, no sólo por su condición de jóvenes sino también por su condición sociolingüística, económica y de género. De estos jóvenes, un 25% viven en pobreza y un 22% en extrema pobreza. El 52% de los desempleados en el país son jóvenes. Más de 1 millón de niños, niñas y adolescentes desempeñan actividades laborales que ponen en riesgo su desarrollo físico, emocional y cognitivo.
42. A la juventud guatemalteca se le niega la posibilidad de tener acceso a la educación, cultura, deporte, recreación y fuentes de empleo, por lo que se torna necesario conocer la situación en que viven actualmente para comprender la necesidad de generar procesos que promuevan su desarrollo integral y el respeto a sus derechos como personas.
43. A esta situación cabe agregar que también la juventud se enfrenta a una búsqueda infructuosa de oportunidades para desarrollarse frente a la violencia y desintegración familiar, la violencia institucionalizada, luego de un conflicto armado interno de más de treinta años, la inactividad del estado para responder a las necesidades sentidas de la población y la falta de espacios de participación social que les permitan formar parte de la sociedad y les obliga cada vez más a buscar medios de sobrevivencia en la calle.
44. Por otro lado, existe un crecimiento de la violencia, situación que ha sido acompañada por la inactividad e ineficiencia de los órganos de seguridad y de persecución penal del estado, quienes han encontrado en el crecimiento de la asociación juvenil “maras y pandillas” un *chivo expiatorio* a la realidad que se vive en el país, culpándoles del ambiente de inseguridad ciudadana imperante.
45. Esta violencia se expresa en un desmesurado número de asesinatos de adolescentes y jóvenes, muertes que, en su mayoría, se atribuyen a las pandillas sin contar con pruebas e investigaciones que lo determinen.
46. A la fecha, existen varias estimaciones acerca de la cantidad de adolescentes y jóvenes que integran estos grupos, entre 165 mil y 200 mil^[20], lo que argumenta la necesidad de incrementar los presupuestos para equipamiento de la Policía Nacional Civil para la persecución y represión de los mismos y que ha llevado a justificar la necesidad de generar patrullajes conjuntos entre éstos y el ejército; sin embargo estimaciones de la Coordinadora Juventud por Guatemala^[21] indican que los integrantes de maras y pandillas no son más de 35 mil y que éstos provienen, en especial, de sectores en condiciones de pobreza en la ciudad y centros urbanos en casi la totalidad de municipios del país.
47. Cada vez más, se evidencia la limpieza social a través de sus vertientes, las detenciones arbitrarias y los asesinatos. A lo largo del 2004 el número de

^[19] Según el último censo de población y habitación realizado por el Instituto Nacional de Estadística

^[20] Según declaraciones a medios televisivos y radiales del Ministerio de Gobernación y la PNC.

^[21] Agrupación juvenil que aglutina a 120 grupos de jóvenes de todo el país.

personas entre 14 y 29 años detenidas, asciende a 32,676^[22], hombres 31,089 y mujeres 1,587, de éstos un promedio de 5,000 integrantes de pandillas, siendo las principales causas de las detenciones: robo, ebriedad y escándalo, tenencia de droga, riña, portación de arma de fuego y en menor número, homicidios y violaciones. Sin embargo, desde diferentes organizaciones de derechos humanos y de justicia se ha logrado establecer que, en el caso de los integrantes y supuestos integrantes de maras o pandillas detenidos, en su mayoría las detenciones son ilegales o irregulares, aduciéndose la supuesta comisión de delitos, sin contar con las pruebas correspondientes o que existan víctimas conocidas en el proceso^[23].

48. El número de asesinatos de jóvenes (entre 14 y 29 años) en el año 2004, asciende a 2,425^[24], hombres 2,181 y mujeres 244, entre ellos un promedio de 130 integrantes de pandillas^[25]. En el 2005 el incremento de dichos asesinatos llegó hasta un 40%, en comparación con el 2004^[26], principalmente cometidos contra integrantes de pandillas. Ante estos hechos, la posición de las autoridades muestra también la criminalización de la juventud, aduciendo y muchas veces justificando, que el asesinato se dio por “líos de maras” y, en el caso de mujeres, por “líos pasionales”.

49. A continuación, una comparación de los asesinatos contra adolescentes entre el año 2005 y lo que va del año 2006^[27]:

Asesinatos de adolescentes en 2005

| EDADES | TOTAL |
|--------------|------------|
| 12 a 14 años | 31 |
| 15 a 17 años | 141 |
| TOTAL | 172 |

Asesinatos de adolescentes primer semestre de 2006

| EDADES | TOTAL |
|--------------|------------|
| 12 a 14 años | 27 |
| 15 a 17 años | 175 |
| TOTAL | 202 |

50. Las características de estos asesinatos contra adolescentes y por lo que se le ha denominado de limpieza social, es que tienen uno o varios de estos elementos: estrangulamiento, mutilaciones, tiro de gracia, tortura, mensaje en los cuerpos (indicando que ha sido asesinado por ser pandillero o marero), mensaje en papeles, ejecuciones colectivas.

^[22] Estadísticas proporcionadas por la Dirección General de la Policía Nacional Civil

^[23] El Instituto de Estudios comparados en Ciencias Penales de Guatemala realizó una investigación sobre las personas detenidas durante la vigencia del Plan Escoba y se determinó que: “que en muchas de casos, la droga no fue realmente incautada por los policías, sino se fabricó la evidencia de manera fraudulenta. Esta circunstancia fue señalada por los defensores públicos, tanto de Guatemala como de Villa Nueva, quienes expresaron que en muchas ocasiones la droga no existía o no había sido consignada y se encuentra comprobada con los estudios realizados al proceso en donde se evidencia que el único medio probatorio aportado por Policía fue la prevención policial. La droga no aparece en ninguno de los procesos como evidencia”. Transparentando el Plan Escoba. Guatemala, 2004. P. 35.

^[24] Estadísticas proporcionadas por la Dirección General de la Policía Nacional Civil

^[25] Datos proporcionados por el Ministerio Público

^[26] El Periódico, 22 de agosto de 2005

^[27] Cifras presentadas por el Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH)

Ejecuciones Extrajudiciales en los centros de privación de libertad

51. Durante el período comprendido de junio de 2005 a julio de 2006, han muerto alrededor de 80 personas en los centros de privación de libertad de Guatemala, en su mayoría jóvenes pertenecientes a pandillas juveniles. En las cárceles para adultos, fallecieron 50 jóvenes. Los hechos más violentos se registraron los días 15 y 16 de agosto de 2005, cuando 38 personas fueron asesinadas en varios centros de detención y el 19 de mayo de 2006 fueron asesinadas cinco personas en el Centro Preventivo de Mazatenango. En los demás casos murieron entre una y dos personas. En todos los hechos los autores han utilizado armas de fuego, punzo-cortantes y en un caso un artefacto explosivo, a pesar de de estar prohibido el ingreso.
52. Otro hecho fue la ejecución de cuatro personas por parte de las fuerzas de seguridad en el proceso de recaptura de los 19 reos fugados de una cárcel de máxima seguridad del departamento de Escuintla (Octubre 2005). Los reos fugados fueron señalados de alta peligrosidad, cuatro estaban condenados a Pena de Muerte de los cuales uno fue ejecutado. Para la recaptura, el Estado organizó el Plan Gavilán, integrado por elementos del SIC^[28] y de la PNC y en algunos hechos participó el grupo de acción rápida (GAR).
53. Las declaraciones de la PNC^[29] indican que las fuerzas de seguridad habían ubicado con días de anticipación los lugares donde se escondían los fugados y aun así, la estrategia pareciera ser que fue de ataque y no de recaptura. En algunos casos se utilizaron agentes encubiertos sin que la figura fuera legal; en todos los enfrentamientos existió una desproporción de la fuerza utilizada. Los medios de comunicación dieron versiones contradictorias en cuanto al armamento que los prófugos^[30] tenían en su poder.
54. Asimismo, durante el periodo indicado se registraron 27 muertes violentas dentro de los Centros de Privación para Adolescentes. En CEJUPLIV fallecieron doce internos, las fuerzas de seguridad no intervinieron hasta que ya se habían consumado los asesinatos. Posteriormente la PNC ingresó al centro y capturó a tres presuntos responsables. La PDH^[31] condenó en el año 2005 estas muertes violentas y demandó acciones para cambiar la situación imperante, pero no han sido atendidas sus demandas.
55. Lamentablemente el estado ha hecho muy poco para esclarecer estos hechos y no dejarlos impunes. En el caso de la Comisaría 31, los días 15 y 16 de agosto, el MP procesó por Ejecución Extrajudicial y Cooperación en la Evasión en Tentativa a tres guardias que presuntamente ingresaron las armas y las distribuyeron entre los detenidos, pero fueron absueltos en sentencia de primer grado. En los casos de ejecuciones a reos fugados, la investigación ha sido ineficiente. Uno se encuentra aún en la etapa de investigación, después de

^[28] Servicio de Investigación Criminal, actualmente esta dependencia se denomina DINC, Dirección de Investigación Criminal.

^[29] Prensa Libre, el Periódico, Siglo XXI, Nuestro Diario, Al Día. Guatemala 15 de noviembre de 2005.

^[30] Nuestro Diario informo que "Los dos prófugos tenían un revolver y un machete los cuales fueron aportados como evidencia". Por su parte el diario oficial, indico que: "los prófugos al verse copados en el interior de una cueva en los márgenes del río los amates, respondieron al fuego con fusiles de asalto calibre 5.56 milímetros, indica la información oficial". (2/12/2005)

^[31] Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala.

nueve meses y no ha individualizado a ningún imputado, aduciendo que los testigos tienen miedo de declarar; en otro caso, después de ocho meses del hecho, el expediente fue archivado a pesar que los agentes de seguridad son los responsables de dichas muertes.

56. En el caso de los hechos ocurridos en los centros de adolescentes, el MP procesó a los jóvenes involucrados por el delito de Asesinato, sin embargo la judicatura informó que por falta de pruebas lo modificó por el delito de Allanamiento y los condenó a tres años de prisión. Lamentablemente no se ha iniciado investigación en contra de las fuerzas de seguridad que retardaron la intervención y evitar las muertes violentas de los internos.

Ejecuciones Extrajudiciales, violencia contra políticos

57. En Guatemala hemos visto como se han incrementado hechos de ejecución extrajudicial y son cada vez más frecuentes los casos en los cuales se montan operativos y se utilizan armas de alto poder para eliminar a las víctimas. En la mayor parte de los casos, los responsables permanecen impunes y no existen indicios de que se hayan hecho verdaderos esfuerzos por investigarlos.

58. Las características de estos hechos son las siguientes: Utilización de sicarios, técnicas de emboscada, ametrallamientos desde vehículos en marcha, disparos a quemarropa y tiro de gracia. Debido a que la mayoría de estas ejecuciones no son investigadas, el móvil no es conocido. Según la policía, los móviles de estas ejecuciones son: guerra del narcotráfico, venganzas entre criminales y extorsiones de las maras.

59. En lo que va del año se reportaron 9 casos donde las víctimas de ejecuciones extrajudiciales eran miembros de partidos políticos. A continuación un listado:

Ejecuciones en donde se presume móvil político

| No | Nombre | Fecha | Organización Política |
|-----------|----------------------------------|--------------|------------------------------|
| 1 | Mario Ronaldo Pivaral Montenegro | 06-04-2006 | UNE |
| 2 | Eleazar Tevalán García | 07-04-2006 | Encuentro por Guatemala |
| 3 | Cristian Humberto López Sánchez | 10-04-2006 | Partido Patriota |
| 4 | Baltazar Montejo Díaz | 04-05-2006 | GANNA |
| 6 | William Hernandez Ramirez | 14-05-2006 | UNE |
| 7 | Edwin Saúl Martínez Zepeda | 06-06-2006 | UNE |
| 8 | Romeo Alfonso de León | 08-07-2006 | UNE |
| 9 | Gerber Augusto Castillo | 11-07-2006 | GANNA |

Fuente: GAM con información recibida directamente y por monitoreo a los medios de comunicación

Peticiones al Relator

60. El Estado de Guatemala ha recibido recomendaciones de diversos organismos e instancias nacionales, del Sistema Interamericano y del Sistema de Naciones Unidas, en relación a temas como la desmilitarización, la aprobación y ratificación de tratados internacionales que protegen los derechos humanos, la protección y atención a las víctimas y testigos, la erradicación de la tortura, la pena de muerte, el control de armas y municiones, así como la atención de poblaciones específicas en situación de vulnerabilidad, tales como mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Sin embargo, a la fecha son pocas de esas recomendaciones las que se han implementado, a pesar de que la pertenencia de Guatemala en el Consejo de Derechos Humanos le obliga más fuertemente a cumplirlas.
61. Frente a esta experiencia, al tiempo que solicitamos al Excmo. Sr. Philip Alston, Relator de Ejecuciones Extrajudiciales que tome en cuenta los siguientes criterios para sus recomendaciones al Estado de Guatemala, planteamos la necesidad de que la misma Relatoría ponga énfasis en un seguimiento más cercano a sus recomendaciones, para que éstas sean implementadas por el estado.
- a. La pronta implementación de la CICIACS (la persecución, desarticulación y sanción para los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad)
 - b. Depuración y procesamiento de las fuerzas de seguridad de quienes hayan sido acusados de violaciones a derechos humanos, a través de mecanismos administrativos y penales.
 - c. Investigación y esclarecimiento de casos de muertes violentas en donde se presume la intervención de agentes del Estado, especialmente en casos de niñez, juventud y mujeres.
 - d. Que cesen los patrullajes combinados (de acuerdo a las recomendaciones de organismos nacionales e internacionales)
 - e. Que se aumenten los recursos para fortalecer la Policía Nacional Civil, en lo referente a la capacitación de personal nuevo, la dignificación de su personal, el equipamiento y los controles.
 - f. La aprobación urgente de una Ley del Sistema Penitenciario que contemple también un Régimen Disciplinario.
 - g. Interpretación restrictiva de la Ley de Reconciliación Nacional (ver recomendación del CAT) para impedir que se convierta en un elemento de impunidad en relación a los crímenes cometidos durante el conflicto armado interno.
 - h. Que el estado cumpla los compromisos adquiridos en relación con niñez y juventud.
 - i. Que el estado reoriente sus políticas públicas para la prevención del delito.
 - j. Que el estado apruebe e implemente la propuesta de Ley de Desarrollo Integral de la Juventud que está pendiente de aprobación en el Congreso
 - k. Que el estado otorgue recursos para la implementación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, con énfasis en el capítulo de adolescentes en conflicto con la ley.
 - l. Mayor inversión de recursos en las políticas sociales del Estado y reduzca la inversión en el Ministerio de la Defensa.
 - m. Que el estado implemente medidas efectivas para proteger a las víctimas.
 - n. Que el estado implemente políticas que garanticen a los defensores y defensoras de derechos humanos, el libre ejercicio del derecho a

defender derechos humanos, especialmente frente al incremento numérico y la gravedad de los ataques contra los mismos.

- o. Que el estado ratifique el Estatuto de Roma
 - p. Que el estado implemente una verdadera política de Protección a los Derechos Humanos
 - q. Descriminalización del conflicto social, especialmente los conflictos agrarios y laborales y la utilización del sistema penal en contra de los defensores y defensoras de derechos humanos.
 - r. Acabar con la aquiescencia del estado en relación a los cuerpos ilegales que están actuando contra los campesinos en las fincas
 - s. Que el estado controle las Empresas Privadas de Seguridad y reforme la Ley de Empresas Privadas de Seguridad.
 - t. Que el estado reforme la Ley de Armas y Municiones para adecuarla a las convenciones internacionales.
-